



**CONVOCATORIA PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO**

De acuerdo con el procedimiento para la constitución de la Junta Técnico Asistencial del Hospital Virgen del Puerto, aprobado por la Comisión de Dirección del Área de Salud de Plasencia, de conformidad con la normativa reguladora en vigor, Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1987), la Junta Electoral reunida en sesión constitutiva a tales efectos, a través de su Presidente, hace público con **fecha 5 de octubre de 2020** la adopción de los siguientes **Acuerdos**, según consta en Acta de la sesión celebrada el 5 de octubre de 2020:

Primero. Declarar la constitución de **la Junta Electoral, que estará** integrada por los miembros detalladas seguidamente. En la designación de los vocales rige el criterio de antigüedad en el puesto de trabajo, de conformidad con el procedimiento de constitución de la Junta Técnico asistencial.

- Presidente: Director Médico Atención Especializada. Amando Miguel Moreno González.
- Directora de Enfermería. María Jesús Acevedo González.
- Secretaria: Berta Sánchez Hernández.
- Vocales:
 - D. José Manuel Heredero López. Jefe de Sección de Cirugía
 - D^a. Concepción Pérez Castán. FEA de Radiodiagnóstico
 - D^a. Francisca Vivas Oliva. Supervisora de Unidad
 - D^a. Teresa Vicente Rodríguez. Enfermera de Atención Hospitalaria
 - D^a. Ana Marta Fernández Martín. Trabajadora Social
 - D^a. Andrea Nonnemacher San Julián. Médico Interno Residente.

Segundo. Convocar el **Proceso de elección de la Junta Técnico Asistencial del Hospital Virgen del Puerto**.

Tercero: Publicación de las **Bases** que regirán el proceso de elección, según se detalla en el Anexo I.

Cuarto. Fijar el **calendario** del proceso de elección, según se detalla en el Anexo II.

Plasencia, 5 de octubre de 2020
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: Amando Miguel Moreno González.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICO ASISTENCIAL

Primera. Composición Junta Técnico Asistencial.

La Junta Técnico Asistencial como órgano colegiado de asesoramiento de la Comisión de Dirección del hospital, en lo relativo a actividad asistencial, así como de participación de los profesionales en el mecanismo de toma de decisiones que afecten a sus actividades tendrá la siguiente estructura y composición, una vez adaptada a las categorías profesionales que integran la actual plantilla orgánica del Área de Salud de Plasencia, sin perjuicio de la regulación dispuesto por el RD 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud:

MIEMBROS NATOS

- a) El Director Médico, que será su Presidente.
- b) El Director de Enfermería.
- c) Los Subdirectores Médicos, en su caso.

MIEMBROS ELECTIVOS

- a) Un Jefe de Servicio o Sección y un Facultativo por cada una de las siguientes áreas de actividad:
 - Especialidades médicas.
 - Área quirúrgica.
 - Servicios Centrales.
 - Ginecología-Obstetricia y Pediatría.
- b) Un Supervisor de Enfermería y un Enfermero/a, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.
- c) Un Trabajador Social o, en su defecto, el responsable del Servicio de Atención al Usuario.
- d) Un Médico Interno Residente.

Segunda. Designación miembros electivos de la Junta Técnico Asistencial.

Los miembros electivos serán designados de la siguientes forma:

- a) Jefes de Servicios o Sección y los Facultativos serán elegidos por votación de los Facultativos especialistas de las correspondientes unidades o servicios.
- b) Supervisor/a de Enfermería y Enfermero/a serán elegidos por votación entre los componentes de los servicios o unidades de la División de Enfermería.
- c) El Trabajador/a Social de Atención Especializada será elegido por votación entre el personal de esta categoría adscrito al nivel asistencial de atención especializada. En su defecto, el representante del SAU será elegido por votación entre los componentes del mismo.
- d) Médico Interno Residente, elegido por votación entre los trabajadores de esta categoría, si los hubiera en el hospital.

Los Vocales electos por votación directa serán elegidos por un período de dos años, sin perjuicio de su posible reelección. Actuará de Secretario el que sea designado por acuerdo de la mayoría de sus miembros.